

La ampliación de la tarifa plana para los autónomos entrará en vigor en enero

C. C.
MADRID

El BOE publicó ayer la ley del trabajo autónomo, una normativa que incluye reformas dirigidas a apoyar el desarrollo de la actividad emprendedora.

Entre las novedades se encuentra la cotización a la Seguridad Social. A partir de ahora, los recargos por el ingreso fuera de plazo de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos se reducen a un

10% si el abono se produce dentro del primer mes natural siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso.

En caso de pluriactividad, los autónomos que simultáneamente coticen por contingencias comunes en régimen de pluriactividad se les tendrán en cuenta "tanto las cotizaciones efectuadas en este régimen especial" como las aportaciones empresariales y las correspondientes al trabajador. Estos trabajadores ten-

drán derecho al reintegro del 50% del exceso en que sus cotizaciones superen la cuantía que se establezca a tal efecto por Ley de Presupuestos del Estado para cada año. Eso sí, tendrán el tope del 50% de las cuotas ingresadas en este régimen especial, en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria.

La denominada tarifa plana para los nuevos autónomos amplía la cuota reducida de 50 euros hasta los

La desgravación en el IRPF por suministro para los empleados por cuenta propia que trabajen en casa difícilmente superará el 10%

doce meses, en lugar de los seis actuales.

Además, aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que, cumpliendo los requisitos, optasen por una base de cotización superior a la mínima que les correspondiera, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta una reducción del 80% sobre la cuota por contingencias comunes.

También incluye modificaciones sobre las de-

ducciones a las que pueden acogerse los autónomos en el ejercicio de su actividad, como los gastos de suministros –luz, gas, agua o internet– y manutención (26,67 euros al día, una cifra que aumenta hasta los 48,08 euros cuando estén en el extranjero.)

La ley entra en vigor hoy, a excepción del nuevo régimen de recargos por ingresos fuera de plazo y la extensión de la cuota reducida, que estarán en vigor a partir del 1 de enero.